

Alicante

JUEGOS Y APUESTAS



Momentos de Alicante
Gerardo Muñoz

Durante la Edad Media, los juegos de azar con apuestas eran la principal diversión entre todas las clases sociales, y también el medio de ganarse la vida de no pocos tahúres.

Por orden de **Alfonso X el Sabio**, el jurista maestre **Roldán** compuso en 1276 un libro titulado «Ordenamiento de las tafurerías», que contenía una serie de leyes destinadas a reglamentar los juegos de azar que se practicaban en aquella época.

Las «tafurías» (de «tafur», precedente antiguo de tahúr) o tahurerías eran los garitos donde se reunían los jugadores, casi siempre clandestinamente, aunque hubo épocas en que lo hacían de forma legal, al estar dichos locales controlados por los propios reyes, que los arrendaban anualmente y de los que sacaban pingües beneficios por medio de impuestos. Así sucedía, por ejemplo, en 1366, año en el que había una tahurería legal en Alicante. Comoquiera que la violencia de los asistentes resultaba incontrolable para las autoridades locales, produciéndose trifulcas y muertes con demasiada frecuencia, el 6 de octubre de aquel año se solicitó al rey que ordenase el cierre de la tahurería. **Pedro IV** de Aragón accedió, pero los jugadores continuaron reuniéndose de forma clandestina, por lo que en 1386 el monarca ordenó al baile general que abriese y arrendase de nuevo la tahurería alicantina, destinándose los impuestos recogidos a la reparación del castillo de Santa Bárbara.

Prohibiciones

Felipe V en 1739 y **Fernando VI** en 1756 prohibieron los juegos de azar con envites. También lo hizo **Carlos III** mediante una pragmática firmada el 6 de octubre de 1771, en la que se mencionaban los juegos prohibidos: «(...) de Banca ó Faraon, Baceta, Carteta, Banca fallida, Sacanete, Patar, Treinta y Quarenta, Cacho, Flor, Quince, Treinta y una embidada, ni otros cualesquiera de Naypes, que sean de suerte y azar, ó que se jueguen á envite, aunque sean de otra clase, y no vayan aquí especificados; como también los juegos del Birbis, Oca ó Auca, Dados, Tablas, Azares y Chuecas, Bolillo, Trompico, Palo ó instrumento de hueso, madera ó metal, ó de otra manera alguna, que tenga

encuentros, azares ó reparos, como tambien el de Taba, Cubiletes, Dedales, Nueces, Correguela, Descarga la Burra, y otros cualesquiera de suerte y azar, aunque no vayan señalados con sus propios nombres».

Las multas para los transgresores oscilaban entre 200 y 400 ducados, además del destierro para los reincidentes.

Se prohibían las apuestas en los juegos de naipes permitidos, «que llaman de Comercio, y en los de Pelota, Trucos, Villar»; así como toda especie de juego, «aunque no sea prohibido, en las Tabernas, Figones, Hosterías, Mesones, Botillerías, Cafees, y en otra cualesquiera casa pública; y solo se permite los de Damas, Agedréz, Táblas Reales, y Chaquete en las casas de Trucos ó Villar», pero sin cruce de apuestas.

Vicente Gil fue nombrado el 20 de marzo de 1766 «Celador de la Real Renta de Nieves y Naypes en Alicante y su

y Rebollo», por lo que impuso multas de cien reales a **José Soler** y a **Tomas Nadal**, propietarios de una taberna y de una venta, respectivamente, en donde se practicaba dicho juego prohibido.

En diciembre de 1804, el cura de Aguas Altas (Aguas de Busot), **Pedro Arnau**, se quejó al alcalde de Alicante de que se permitieran los juegos de cartas prohibidos, que «son causa de los continuos trastornos de algunas familias y en particular de la de aquellos pobres que diariamente necesitan el jornal para la subsistencia de sus familias». El alcalde ordenó al diputado de aquel lugar que impidiera que se jugase, especialmente «en horas dedicadas al servicio de Dios, pues estas deben emplearse, como católicos, para luego buscar un recreo honesto y nada perjudicial».

El 28 de abril de 1835 la reina denegó permiso al prior del hospital de San Juan de Dios, para establecer un juego de lotería con cartones (lo que ahora conocemos como bingo), con cuyos beneficios pretendía contribuir al sustento del establecimien-

to 1783 y 1787.

No hay constancia documental de la fecha en que **Francisco Antonio Mallapé** fue nombrado encargado de la primera administración alicantina de loterías, situada en la plaza de San Cristóbal, pero debió ser muy pronto. Dependiendo de él fue nombrado el 28 de enero de 1800 el administrador de Monóvar, **Juan Verdú**; y el 14 de marzo del mismo año fue nombrado **Antonio Michel** encargado de la segunda administración de lotería alicantina, subalterna de la principal, que debía abrir sus puertas «en la Plaza de la Fruta ó en la del Mar».

En 1801 se celebró un sorteo de lotería mensual: diez ordinarios y dos extraordinarios (enero y julio).

Máquinas tragaperras

Inventadas en Estados Unidos a finales del siglo XIX, las máquinas tragaperras empezaron a popularizarse en Alicante en 1914. Instaladas en establecimientos públicos, provocaron el escándalo de quienes las veían como una amenaza a la moralidad pública.

Periódicos como *Alicante Obrero* y *Diario de Alicante* protestaron por la presencia de centenares de estas máquinas «sacaperras» en cafés, bares, tabernas y balnearios.

Pero fueron los diarios hermanos *El Batallador* y *El Noticiero* los que clamaron con mayor ímpetu contra las tragaperras, en una campaña que duró dos semanas y en la que hicieron hincapié en el peligro que representaban para los niños.

Como la legislación vigente no mencionaba estos modernos aparatos, el gobernador civil, **Fernández Ramos**, dudó sobre cómo actuar. Al principio ordenó su retirada de algunos lugares y en otros fueron desenchufadas, pero enseguida volvieron a funcionar, lo que provocó la indignación de *El Batallador* y *El Noticiero*, desde cuyas páginas le amenazaron con «sacar a relucir costas» que supuestamente le perjudicarían.

En noviembre comenzó la Policía a presentar denuncias en los juzgados. La primera fue contra el dueño de la taberna «del Pachaire», situada en la calle de la Infanta (hoy General Primo de Rivera), y la segunda contra el dueño de la taberna denominada «de Loreto», en la calle Mayor, «en la cual otra maquinaria de esa jaeza estafó a **José Santa María** una peseta con cincuenta, que le correspondió de premio al echar una perra... y el premio no se le dio» (*Diario de Alicante*, 12-11-1914).

Desde el comienzo de la dictadura de **Primo de Rivera** (1923) hasta el final de la dictadura de **Fraco**, los juegos de apuestas estuvieron prohibidos en España, a excepción de los que estaban controlados por el Estado, como la lotería, las quinielas (desde 1946) y los cupones de la ONCE (desde el 8 de mayo de 1939).

La regulación de los juegos de apuestas se produjo por real decreto de 25-2-1977.



«Los jugadores de cartas»
Caravaggio, 1595.

partido», con el encargo de evitar fraudes, «reconociendo y registrando las personas y casas que conviniere» y aprehendiendo a los sospechosos.

Pero los juegos prohibidos y las apuestas siguieron siendo habituales en Alicante, ya que en 1778 y 1786 las autoridades locales publicaron bandos recordando las prohibiciones recogidas en la pragmática de 1771.

En 1802 había cuatro casas de billar y trucos en Alicante, donde solo estaban permitidos los juegos legales, pero con seguridad una buena parte de los 10.000 alicantinos debían cruzar apuestas diariamente con juegos ilegales en esos mismos lugares, o en cualesquiera de los 8 mesones, 3 fondas, 3 cafés con botillerías y 40 tabernas que había repartidos por la ciudad. O en garitos situados en las partidas rurales.

En julio de 1843, el alcalde pedáneo **Felipe Mallol** informaba desde Fontcalent de que «es escandaloso el Juego del Canet en las Partidas de la Alcoraya

to, porque el Ayuntamiento envió un informe contrario: «(...) han sido repetidas las quejas producidas á la Autoridad por el alboroto, ruido y escándalo que ocasionan las gentes que se reúnen á jugar en dicho Hospital, llevando á interrumpir la atención de los Ministros del Culto y de los fieles quando se celebran los oficios Divinos en la Colegiata».

Loterías

El 30 de septiembre de 1763 se estableció por real decreto la Real Lotería, cuyos beneficios iban dirigidos a hospitales y hospicios.

Para evitar la competencia y la evasión de dinero allende las fronteras, el 23 de agosto de 1764 se prohibieron las loterías extranjeras, bajo pena de 500 ducados de multa la primera vez, 1.000 la segunda, y la misma cantidad más cuatro años de presidio la tercera.

Diez años después seguía habiendo quienes jugaban a las loterías extranjeras, razón por la cual se fijaron bandos en Alicante recordando la prohibición. Y lo mismo ocurrió en 1781,